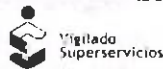




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 371
Octubre 24 de 2017

ok

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE LA VIGENCIA DE 2017 POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RISARALDA -CARDER- Y SERVICIUDAD ESP

EL GERENTE DE SERVICIUDAD ESP EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9º LITERALES D Y P DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA ADOPTADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1183 DE ABRIL 23 DE 2012 Y EL ARTICULO 22 DEL ACUERDO 10 DE DICIEMBRE 29 DE 2016 POR EL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA 2017

CONSIDERANDO

- A. Que el día 24 de Octubre dos mil diecisiete se firmó el convenio Interadministrativo No.442-2017 celebrado entre la Empresa Serviciudad ESP y La Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER- con el objeto de aunar esfuerzos para ejecutar obras de Mitigación del Riesgo que garanticen la estabilidad de la infraestructura de alcantarillado en los Barrios de Bellavista y Altos de Camilo Torres.
- B. Que para el desarrollo del convenio la Carder debe aportar la suma de Cuatrocientos millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m.cte (\$400.908.485.00), nombrar el supervisor del convenio y el interventor de obra, participar del comité de verificación de la obra y realizar la supervisión Técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.
- C. Que la Empresa Serviciudad ESP debe aportar para la ejecución del Convenio la suma de Diecinueve millones de pesos m.cte (\$19.000.000.00), ejecutar los alcances establecidos en el presente convenio, manejar adecuadamente los recursos y celebrar los contratos que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto y sus alcances.
- D. Que mediante el artículo 21, del Acuerdo No. 10 del 29 de diciembre de 2016, la Junta Directiva de la Empresa SERVICIUDAD autoriza al Gerente de la empresa para que efectúe las adiciones presupuestales, cuyos recursos provengan de convenios, rendimientos financieros, recursos del balance y aquellos otros que tengan destinación específica.

Dado lo anterior, la Empresa:



SERVICIIDAD ESP
 Empresa Industrial y Comercial del Estado
 NIT. 816.001.609-1
 NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No. 371-2017 de Octubre 24-2017

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de Ingresos Aporte Otras Entidades para la vigencia fiscal del año 2017, el siguiente código presupuestal para incorporar la suma aportada por el Departamento de Risaralda.

CODIGO	DESCRIPCION	ACUED	ALCANTRLL	ASEO	TOTAL
204	TRANSFERENCIAS, APORTES Y TRASPASOS				
20492	APORTES OTRAS ENTIDADES		400,908,485.00		400,908,485.00
2202049202	Aportes Otras Entidades Alcantarillado	0.00	400,908,485.00	0.00	400,908,485.00
220204920201	Conv-442-2017- Corder- Obras de mitigación del riesgo y estabilización de taludes Barrios Bellavista y Altos de Camilo Torres	0.00	400,908,485.00	0.00	400,908,485.00
	TOTALES	\$ 0.00	400,908,485.00	0.00	\$ 400,908,485.00

ARTICULO SEGUNDO: Crear en la estructura del presupuesto de Egresos para la vigencia fiscal del año 2017, en Inversiones Públicas de Serviciudad ESP el código presupuestal necesario para la ejecución de las obras de mitigación del riesgo y estabilización de taludes Barrios Bellavista y Altos de Camilo Torres.

CODIGO	DESCRIPCION	ACUED	ALCANTRLL	ASEO	TOTAL
30559	INVERSIONES PUBLICAS DE SERVICIIDAD	0.00	400,908,485	0.00	400,908,485
3055906	PROYECTOS DE GESTION DEL RIESGO EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS POR SERVICIIDAD EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS COD BPIM(2009661700014)	0.00	400,908,485	0.00	400,908,485
220305590604	Conv-442-2017- Corder- Obras de mitigación del riesgo y estabilización de taludes Barrios Bellavista y Altos de Camilo Torres.	0.00	400,908,485.00	0.00	400,908,485.00
	TOTALES	\$ 0.00	400,908,485.00	0.00	\$ 400,908,485.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Profesional de Presupuesto a realizar los asientos presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día diecisiete (17) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

FERNANDO JOSE DAPENA MONTENEGRO
 Gerente General

Vo.Bo LEONARDO RAMOS RAMIREZ
 Secretario General

LUZ AYDA PACHON VICENTE
 Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Proyectó:
 GEMMA GARCIA ARANGO
 Profesional en Presupuesto

PROFESIONAL PRE

